



Salud
Secretaría de Salud

STCONAPRA

SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES



**Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional
Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de
Accidentes**

Ciudad de México, a 16 de junio de 2026.

Oficio No. **STCONAPRA-DG-795-2026**

Asunto: Revisión Sistemática de la
Norma Oficial Mexicana NOM-007-
SSA2-2016.

Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas
Directora General de Normas, y Secretaria Ejecutiva
de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Secretaría de Economía

Calle Pachuca No. 189, Colonia Condesa,
Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06140, CDMX.

Presente



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 y 48 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el Transitorio Tercero del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, y por instrucciones del Dr. Ramiro López Elizalde, Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNNSP), me permito remitir la **Revisión Sistemática** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida**, elaborada por el Centro Nacional de Equidad de Género Salud Sexual y Reproductiva (CNEGSSR).

En ese sentido, se somete a consideración de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, la información contenida en el documento de referencia, con el propósito de prorrogar la vigencia de la citada Norma Oficial Mexicana por un periodo adicional de cinco años.

Lo anterior, toda vez que el informe de la Revisión permite concluir que la Norma continúa siendo técnicamente vigente y necesaria para la adecuada prestación de los servicios de atención materna y neonatal; sin embargo, se identificó la necesidad de llevar a cabo su actualización para incorporar los avances científicos y técnicos disponibles, su actualización con base en la evidencia

Página 1



2026
año de
Margarita
Maza



Salud
Secretaría de Salud

STCONAPRA

SECRETARADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES



Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional
Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de
Accidentes

científica acumulada, actualización de definiciones, nuevos tamizajes neonatales, criterios actualizados de diabetes gestacional, fortalecimiento de atención pregestacional y puerperal, promoción de parto con atención centrada en la persona y actualización del marco normativo vigente aplicable.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Mtra. Anayeli Altamirano Hernández
Titular del Secretariado Técnico del CONAPRA y
Secretaria Técnica del CCNNSP

C.c.p. **Dr. Ramiro López Elizalde**, Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y Presidente del CCNNSP. Presente.

Mtra. Teresa Ramos Arreola, Directora General del CNEGSSR. Presente.

Mtra. Diana Luz Hernández, Directora de Análisis y Evaluación de la Información de la SPSBP. Presente.

Dra. América Dessiré Flores Souza, Subdirectora de Atención Materna y Encargada del Despacho de la Dirección de Atención a la Salud y Perinatal del CNEGSSR. Presente.



2026
año de
Margarita
Maza



Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016

I. Datos generales de la Norma

Clave: NOM-007-SSA2-2016

Título de Norma: Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

Fecha de publicación en el DOF: 7 de abril de 2016.

Fecha de entrada en vigor: 8 de abril de 2016.

Propuesta de actualización: Incorporación de avances científicos, actualización de definiciones, nuevos tamizajes neonatales, criterios actualizados de diabetes gestacional, fortalecimiento de atención pregestacional y puerperal, promoción de parto con atención centrada en la persona y actualización de marco normativo vigente.

II. Justificación Técnica

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, emitida hace aproximadamente diez años, fue concebida con el propósito de estandarizar los criterios y procedimientos de atención médica durante el embarazo, parto, puerperio y atención a la persona recién nacida, incorporando en su momento los avances científicos disponibles y contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal. Sin embargo, desde su entrada en vigor, el contexto científico, epidemiológico, normativo y social en el que se prestan los servicios de atención materno-infantil ha experimentado cambios relevantes que hacen técnicamente necesaria su revisión y modificación.

Se han generado nuevas evidencias científicas, guías de práctica clínica internacionales, recomendaciones de organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Asociación Americana de Diabetes (ADA), y desarrollos tecnológicos que han modificado de manera sustantiva las mejores prácticas para la atención prenatal, la atención del parto, el cuidado durante el puerperio y la atención integral de la persona recién nacida, particularmente durante los primeros 28 días de vida, periodo crítico para la supervivencia y el desarrollo. La actualización de la Norma permitirá alinear sus disposiciones con el estado actual del conocimiento médico, asegurando que los criterios de atención se mantengan basados en evidencia científica vigente, prácticas seguras y enfoques de calidad en la atención.





Los cambios demográficos y epidemiológicos observados en la población mexicana, así como la coexistencia de enfermedades crónicas, condiciones de riesgo y nuevas dinámicas sociales, han modificado el perfil de atención de las personas gestantes y de los recién nacidos. En este sentido, la modificación de la NOM-007-SSA2-2016 permitirá fortalecer los mecanismos de detección oportuna, vigilancia, referencia y atención de emergencias obstétricas, contribuyendo a mejorar los resultados en salud materna y perinatal y a reducir riesgos prevenibles.

Desde la publicación de la norma vigente se han actualizado diversas disposiciones del marco jurídico y normativo del sector salud, así como otras Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la atención médica, la infraestructura, el expediente clínico, la vigilancia epidemiológica y la calidad de los servicios de salud. La revisión y modificación de la NOM-007 resulta necesaria para armonizar su contenido con dicho marco normativo vigente, incorporando nuevas NOMs publicadas posterior a su emisión (como la *NOM-020-SSA-2025 Para establecimientos de salud y el reconocimiento de la partería, en la atención integral materna y neonatal*), evitar inconsistencias técnicas y garantizar una aplicación coherente e integral en los diferentes niveles de atención y en los sectores público, social y privado.

La experiencia adquirida durante la implementación de la norma ha permitido identificar áreas de oportunidad relacionadas con la claridad técnica de algunos criterios, la operatividad de sus disposiciones y la necesidad de fortalecer el enfoque de calidad, seguridad del paciente, atención centrada en la persona y respeto a los derechos de las personas gestantes y de la persona recién nacida. La modificación de la Norma facilitará su interpretación, aplicación homogénea y evaluación, reduciendo variaciones injustificadas en la práctica clínica y fortaleciendo los mecanismos de supervisión y cumplimiento.

Diagnóstico La salud materna y perinatal en México enfrenta desafíos significativos que justifican la actualización de la Norma. La persistencia de cifras elevadas de mortalidad materna y perinatal, aunque han mostrado tendencia descendente, mantienen una magnitud que las posiciona como problemas prioritarios de salud pública. Estos indicadores están asociados a múltiples factores que incluyen:

- **Factores demográficos:** El envejecimiento relativo de la población en edad reproductiva, embarazos en edades extremas, multiparidad y espaciamiento intergenésico inadecuado incrementan los riesgos obstétricos.
- **Comorbilidades y condiciones crónicas:** La prevalencia de diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, síndrome de ovario poliquístico y otras condiciones crónicas complica los embarazos y requiere abordajes diferenciados.





- **Desigualdades sociales:** Las brechas en acceso a servicios de salud, educación, nutrición y determinantes sociales de la salud condicionan la capacidad de respuesta del sistema sanitario y generan disparidades en los resultados de salud.
- **Dinámicas sociales complejas:** La violencia de género, migración, adolescencia temprana y vulnerabilidad social requieren consideraciones específicas en la atención materno-perinatal.

III. Impacto de la Norma Oficial Mexicana

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 tiene un impacto significativo en la salud pública nacional y en la calidad de vida de millones de mexicanas y sus familias:

- **Estandarización de criterios:** Establece lineamientos uniformes y obligatorios para todos los sectores de salud (público, privado y social), garantizando que la atención sea homogénea y basada en evidencia en todo el territorio nacional.
- **Detección y prevención temprana:** Fortalece los mecanismos para la identificación oportuna de factores de riesgo obstétrico, permitiendo intervenciones preventivas que reducen complicaciones materno-perinatales.
- **Promoción de prácticas seguras:** Favorece la conducción no medicalizada del parto en aquellos casos de bajo riesgo obstétrico, incrementando la humanización de la atención y reduciendo intervenciones innecesarias.
- **Reducción de mortalidad:** Al fomentar la detección temprana, el acceso a atención especializada y el manejo estandarizado de complicaciones, contribuye directamente a reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal.
- **Calidad y seguridad del paciente:** Promueve la atención con calidad, seguridad, pertinencia cultural y respeto a los derechos fundamentales de las personas gestantes, puérperas y recién nacidas.
- **Vigilancia epidemiológica:** Obliga al registro sistemático y seguimiento de eventos obstétricos y perinatales, fortaleciendo las estadísticas nacionales y permitiendo el diseño de políticas públicas más efectivas.

IV. Datos Cualitativos y Cuantitativos

La necesidad de actualizar la NOM-007 se respalda en información epidemiológica actual que demuestra cambios significativos en el perfil de salud de la población mexicana. Conforme a datos oficiales de la Secretaría de Salud y el INEGI:

- La prevalencia de diabetes gestacional ha aumentado, requiriendo actualización de criterios diagnósticos conforme a estándares internacionales actuales (ADA 2026).





- La edad promedio de las personas gestantes ha incrementado, con mayor proporción de embarazos en mujeres mayores de 30 años.
- Las nuevas enfermedades infecciosas emergentes (incluyendo COVID-19, VIH, hepatitis) requieren protocolos actualizados de prevención y manejo.
- La tasa de cesáreas sigue siendo elevada, identificándose necesidad de fortalecer prácticas que favorezcan partos vaginales en casos de bajo riesgo.
- Persiste la disparidad en acceso a tamizaje neonatal integral (metabólico, auditivo, cardíaco) entre zonas urbanas y rurales.

V. Propuesta de Modificación

A la luz de la evaluación integral realizada, se ha identificado la necesidad técnica de **MODIFICAR** la Norma Oficial Mexicana *NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida*, incorporando los siguientes cambios principales:

- **Lenguaje inclusivo y de género:** Incorporación de términos como 'persona gestante' en lugar de 'mujer embarazada' cuando sea técnicamente pertinente, y eliminación de términos en desuso como 'paciente'.
- **Actualización de definiciones:** Incorporación de definiciones acordes a estándares OMS/HRP/ESRHE 2026, incluyendo embrión, feto, defunción fetal, y nuevas categorías de prematuridad.
- **Nuevos tamizajes neonatales:** Incorporación del tamiz integral que incluye tamiz metabólico, auditivo, cardíaco, oftalmológico y de cadera, dentro de los primeros 28 días de vida.
- **Actualización de criterios de diabetes gestacional:** Incorporación de factores de riesgo actualizados conforme a ADA 2026, incluyendo síndrome de ovario poliquístico, acantosis nigricans y grupos étnicos de riesgo.
- **Consulta pregestacional:** Fortalecimiento de la atención pregestacional con énfasis en prevención, valoración de comorbilidades, aplicación de vacunas e inicio de suplementación con ácido fólico.
- **Parto humanizado:** Promoción de prácticas que favorezcan la libertad de movimiento, posiciones verticales, acompañamiento durante el parto y respeto a la autonomía de la persona gestante.
- **Puerperio seguro:** Atención humanizada en casos de pérdida perinatal, vigilancia de salud mental, seguimiento de personas gestantes con diabetes gestacional y referencia a atención pregestacional.
- **Referencias normativas:** Actualización de referencias a Normas Oficiales Mexicanas publicadas posteriormente (NOM-020-SSA-2025, NOM-047-SSA2-2015, NOM-010-SSA-2023).